

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 026-2014/SBN**

San Isidro, 10 de marzo de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 0015-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 28 de febrero de 2014, de la Subdirección de Registro y Catastro; y los Informes Especiales N°s. 0154-2014/SBN-OPP-PLC y 00155-2014/SBN-OPP-KLS, emitidos el 03 de marzo de 2014, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29151, señala como una de las funciones y atribuciones exclusivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la de administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales;

Que, el literal b) del numeral 9.5 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la SBN en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, registra y/o actualiza en el SINABIP la información que de forma obligatoria remitan las entidades sobre los bienes de propiedad del Estado, bajo su competencia directa;

Que, el artículo 20° del precitado Reglamento, señala que el SINABIP contiene información catastral, técnica, jurídica y económica de los de los bienes estatales, en sus dimensiones espacial, temporal y temática; útil para una adecuada gestión de dichos bienes, así como para el ordenamiento territorial;



Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través del Informe N° 0015-2014/SBN-DNR-SDRC de fecha 28 de febrero de 2014, la Subdirección de Registro y Catastro propone la aprobación del "Plan de actualización de base de datos de equipamientos urbanos del Estado migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - Primera Etapa Julio-Diciembre 2014", el cual tiene como objetivo actualizar la base de datos del SINABIP, respecto de los predios de equipamientos urbanos que fueron materia de migración masiva;

Que, con el Informe Especial N° 0154-2014/SBN-OPP-PLC de fecha 03 de marzo de 2014, se ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2012-2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN; y al Plan Operativo Institucional – POI 2014, aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, modificado por la Resolución N° 003-2014/SBN;

Que, asimismo, mediante el Informe Especial N° 00155-2014/SBN-OPP-KLS de fecha 3 de marzo de 2014, se indica que en el Presupuesto Institucional 2014, existe disponibilidad para financiar el "Plan de actualización de base de datos de equipamientos urbanos del Estado migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales. Primera Etapa Julio-Diciembre 2014";

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de actualización de base de datos de equipamientos urbanos del Estado migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales. Primera Etapa Julio-Diciembre 2014";

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las funciones previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de actualización de base de datos de equipamientos urbanos del Estado migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales. Primera Etapa Julio-Diciembre 2014", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.




**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 026-2014/SBN**



**Artículo 2°.-** La Subdirección de Registro y Catastro de la Dirección de Normas y Registro es la encargada de ejecutar el Plan aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.



**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución y del citado Plan, en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
MARIA CORDERO VASQUEZ  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES







PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

### PLAN DE ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL ESTADO MIGRADOS AL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PRIMERA ETAPA  
JULIO-DICIEMBRE 2014

- 2014 -



# INDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>I.- DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>6</b>
<b>II.- ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>11</b>
<b>III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.....</b>	<b>13</b>
<b>IV.- OBJETIVOS .....</b>	<b>13</b>
<b>V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.....</b>	<b>14</b>
<b>VI.- ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES..</b>	<b>15</b>
<b>VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>16</b>
<b>IX.- ANEXOS .....</b>	<b>17</b>







## RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento denominado "Plan de actualización de Base de Datos equipamientos urbanos migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales" (en adelante el Plan) tiene como propósito fortalecer el registro administrativo que gestiona la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como un registro Único y Obligatorio, centralizando la información predial de propiedad de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) de los tres niveles de Gobierno.

Mediante tramites de la Alta Dirección y Tecnologías de Información de la SBN con los funcionarios de COFOPRI<sup>1</sup>, en el mes de mayo del 2013, se obtuvo una base de datos de 44,778 equipamientos urbanos, a fin de incrementar la base de datos del SINABIP, el objetivo fue registrar esta información de forma masiva a nivel de sistemas con control de información con brigadas de proceso, que verificarían la consistencia de la información migrada e ingresarían la información complementaria faltante y/o corregirían la data discordante, teniendo como referencia la partida registral correspondiente.

Mediante memorando N° 0230-2013/SBN-DNR-SDRC de fecha 04 de junio de 2013, la Subdirección de Registro y Catastro solicitó al área de Tecnología de Información que la base de datos de equipamientos urbanos remitidos por COFOPRI (44,778 predios), se migre de manera masiva al SINABIP, previo cruce de información con la base existente a la fecha, a fin de minimizar duplicidades, además se precisa que esta base de datos migrada no debe de tener un Código Único SINABIP (CUS), porque la experiencia indicaba que muchos predios formalizados por COFOPRI tendrían su correspondiente inscripción, en Tomos/fojas, fichas y/o partidas electrónicas, no había manera de identificarlos si no se hacía un cruce manual a nivel de cartografía.

En ese sentido, como segunda fase de la migración se elaboró el "Plan de Consolidación del Catastro de Equipamientos Urbanos del Estado en el SINABIP" que fue plasmado en el Informe N° 011-2013/SBN-DNR-SDRC de fecha 24 de junio de 2013, la misma que fue derivado por esta Subdirección para su aprobación respectiva. El objetivo fue la revisión de la base de datos de COFOPRI que fue migrada al SINABIP, teniendo en consideración la partida registral (código de predio) y generar el CUS correspondiente, garantizando la calidad de la información y minimizando el riesgo de data incompleta. El Plan antes indicado no fue aprobado por temas presupuestales.

<sup>1</sup> Oficio N° 0237-2013-COFOPRI/SG (S.I. N° 09543-2013)



Mediante memorando N° 0392-2013/SBN-DNR de fecha 13 de setiembre de 2013 se ha solicitado que los 19,466 equipamientos urbanos que se encontraban en el SINABIP producto de la migración masiva, se le genere el Código Único Sinabip (CUS) correspondiente también de manera masiva, esta información fue reportada en el POI del mes de Octubre del presente año, toda vez que al ser asignados un código único SINABIP pasan a ser parte de la Base de Datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

Se ha trabajado una muestra de 204 registros de un total de 19,466 predios migrados de manera masiva al SINABIP. El procedimiento fue, la comparación de la base de datos alfanumérico de cada registro que fue materia de migración con su correspondiente partida registral, del cual se tiene como resultado que el 28.43% de la muestra, se ha tenido que cancelar por las siguientes circunstancias: el 16.67% de la muestra era duplicado a un registro ya existente<sup>2</sup> en el SINABIP y el 11.76% de los registros migrados como Equipamientos Urbanos correspondían registralmente a terceros.

Si se hace una proyección de este margen de error del 28.43% en el universo de equipamientos que fue materia de migración (19,466 registros) se tendría que cancelar aproximadamente 5,534 registros que a la fecha están distorsionando la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.

En ese sentido el presente "Plan de actualización de Base de Datos Equipamientos Urbanos Migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales" plantea como primera etapa la actualización de 14,760 registros (pendientes) que aún no se han actualizado con su correspondiente partida registral. El valor agregado que se le otorga a cada predio que se actualiza mediante el presente plan son:

- a) Garantizar la calidad de la información alfanumérica de cada registro del SINABIP.
- b) Garantizar que cada predio actualizado presente su correspondiente polígono en la Base Catastral del Estado que permita su identificación gráfica.
- c) Vincular las partidas registrales a los legajos digitales de cada registro SINABIP.

En un proceso regular, se tendría que generar legajos físicos para almacenar las partidas registrales y otros documentos complementarios que acreditan la existencia del equipamiento urbano como un predio del Estado. Sin embargo esta acción equivale a guardar abundante volumen de legajos en formato físico que no es posible guardar en el

<sup>2</sup> Estaban incorporados en el SINABIP con anterioridad al proceso de formalización que ha realizado COFOPRI y estaban registrados en Fichas y Partidas Electrónicas, lo que ha dificultado la no identificación previa en el cruce de información que ha realizado Tecnología de Información antes de la Migración, (En la actualidad los equipamientos urbanos formalizados por COFOPRI están registrados con Código de Predio).



Archivo del SINABIP por falta de espacio, en ese sentido se ha previsto que estos documentos que corresponden a equipamientos urbanos solo sean legajos digitales, evitando tener que guardar formatos físicos. De esta forma también se dará cumplimiento a la Directiva N° 002-2012/SBN-SG, "Medidas de Ecoeficiencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" mediante el cual se dispone como medida "Evitar la reproducción innecesaria de documentos, optando por su digitalización".

El marco legal que nos faculta a elaborar el presente plan está regulado por el artículo 38° y los literales a), b), c), e) y f) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la Subdirección de Registro y Catastro es la encargada de administrar, ejecutar y controlar todas las acciones relativas al SINABIP, así como conducir el Catastro Nacional de las propiedades inmobiliarias del Estado.

El financiamiento de este Plan corre a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), por tratarse de una función inherente a ella, prevista en los artículos 19°, 20°, 21°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.





# PLAN DE ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS URBANOS DEL ESTADO MIGRADOS AL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES

## I. DIAGNÓSTICO

### 1.1.- SITUACIÓN ACTUAL

Mediante la Ley N° 29151 y su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de marzo de 2008, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

En dicha norma, se designa a la SBN como ente rector del SNBE y se establecen nuevas funciones y atribuciones, de modo que la institución deberá ejercer los roles: normativo, supervisor, registro único obligatorio, gestión de la propiedad y decisorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 29151, establece que el SINABIP (...) ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada al SNBE para una adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria (...)

Al 31 de diciembre de 2013 la base de datos del Sistema de información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) cuenta con un total de 75,678 predios incorporados, los que se encuentran clasificados según el siguiente cuadro.

Cuadro 01: Universo de predios en el SINABIP

TIPO DE REGISTRO	N° REGISTROS	PORCENTAJE
EMPRESARIAL	179	0.24
ESTATAL	68591	90.63
MUNICIPAL	1610	2.13
PROVISIONAL	5298	7
<b>Total General</b>	<b>75,678</b>	<b>100</b>

Fuente: base de datos del SINABIP al 31.12.2013  
Elaborado por: SDRC





Cuadro 02: Número de predios registrados por año

INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS AL SINABIP - 2013		
AÑOS	N° PREDIOS INCORPORADOS	PORCENTAJE (%)
1900-2000	5859	7.74
2001	15827	20.91
2002	9421	12.45
2003	6385	8.44
2004	781	1.03
2005	2732	3.61
2006	1174	1.55
2007	2597	3.43
2008	1168	1.54
2009	2616	3.46
2010	1356	1.79
2011	1687	2.23
2012	2214	2.93
2013	21861	28.89
<b>Total Registros</b>	<b>75678</b>	<b>100.00</b>

Fuente: base de datos del SINABIP al 31.12.2013  
Elaborado por: SDRC

Del cuadro N° 02 se aprecia que en el año 2013, se ha incorporado 21,861 nuevos predios en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), que representa el 28.89% de toda la base de datos del SINABIP de los últimos 112 años. De los 21,861 registros nuevos incorporados en el presente año 2013, una cantidad de 19,466 registros corresponden a migración masiva de Equipamientos Urbanos a la base de datos del SINABIP.

Con la incorporación de los predios calificados como equipamientos urbanos, también se ha incrementado la base de datos de registros SINABIP que tienen un valor referencial. En ese sentido a la fecha el 50.80% de toda la base de datos, presenta valorización arancelaria y el 7.62 valorización comercial. El 41.59 % de la base de datos no cuenta con ninguna valorización según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 03: Número de registros con valorización

SITUACION DE REGISTROS	N° REGISTROS	%
ARANCELARIO	38443	50.80
COMERCIAL	5763	7.62
NO VALORIZADOS	31472	41.59
<b>TOTAL DE REGISTROS SINABIP</b>	<b>75678</b>	<b>100.00</b>

Fuente: base de datos del SINABIP AL 31.12.2013  
Elaborado por: SDRC





## 1.2 ACTUALIZACIÓN DE UNA MUESTRA DE 204 REGISTROS QUE FUERON MATERIA DE MIGRACION MASIVA

Para determinar el nivel de confianza de la información que se ha migrado de manera masiva a la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, se ha trabajado una muestra de 204 registros del universo de 19 466 registros generados de manera masiva.

Para tal efecto, se ha realizado todo el proceso completo de actualización (ingreso de información, vinculación de partidas, aporte de los polígonos en la base gráfica) de los 204 registros generados de manera masiva y al realizar la comparación de la información migrada con lo descrito en la partida registral los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 04: Resultado del análisis de una muestra de 204 registros

SITUACION DE LA MUESTRA	N° REGISTROS	PORCENTAJE (%)
Duplicidad de registro SINABIP	34	16.67
Registro Empresarial	1	0.49
Registro Municipal	10	4.90
Propiedad de Terceros	24	11.76
Propiedad del Estado	135	66.18
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>100.00</b>

Fuente: base de datos del SINABIP  
Elaborado por: SDRC

Del cuadro 04 se concluye que el 16.67% de la información que se ha migrado al SINABIP ya estaba registrado, en esta circunstancia se han generado 34 nuevos registros duplicados las mismas que han sido cancelados.

El 0.49% correspondía a registro empresarial y en el SINABIP este registro fue migrado como un registro Estatal.

El 4.90% corresponde a registro Municipal, cuando con la migración fue considerado como registro Estatal.

El 11.76% de la muestra se encuentra registralmente bajo el dominio de terceras personas (Equipamientos que COFOPRI vendió con anterioridad a la entrega de Base de Datos), las mismas que han sido cancelados.

Del análisis de esta muestra, se determina que el 33.82% presenta algún error, de las cuales el 28.43% de la muestra (58 registros) han sido cancelados (registros duplicados y registros cuyos propietarios son privados).





Cabe indicar, que estas duplicidades no se han detectado en el cruce a nivel de sistemas, porque estos predios contaban inscripción registral en tomo/fojas o fichas y estaban registrados en el SINABIP antes de proceso de formalización realizado por COFOPRI (cuya identificación es por código de predio); por eso no había manera de identificarla, siendo necesario un cruce de manera manual a través de búsqueda por parámetros técnicos en el SINABIP y en base gráfica.

## 1.2. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS:



Del proceso de actualización de una muestra de 204 registros de la base de datos que fue materia de migración masiva (19,466 equipamiento Urbanos), se ha determinado que el 28.43% corresponden a predios ya registrados en el SINABIP y predios cuya titularidad registral corresponden a privados.



Si se hace una proyección de este margen de error del 28.43% en el universo de equipamientos que fue materia de migración (19,466 registros) se podría cancelar aproximadamente 5,534 registros que a la fecha están distorsionando la base de datos del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, a la fecha falta actualizar 19,262 registros que fueron materia de migración.



## 1.3.-COMPARACIÓN DE LA ACTUALIZACION DE REGISTROS MEDIANTE PROCESO REGULAR Y LA ACTUALIZACION MASIVA

Mediante el proceso regular de registro de información en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), las brigadas de proceso revisan los documentos técnicos remitidos tales como: plano perimétrico, plano de ubicación, memoria descriptiva, tasación, imagen fotográfica y legales (partida registral en Tomos/fojas, fichas, partida electrónica, escrituras públicas, resoluciones administrativas, etc.), analizan la información descrita en los documentos remitidos para tomar la acción correspondiente, luego ingresan la información y posteriormente dibujan y aportan los polígonos de los predios en la base gráfica por parte de los técnicos. Asimismo, se elabora los listados de predios en donde se describe sus características generales y de ser necesario se hace los requerimientos de los documentos faltantes para que los legajos cuenten con información completa.

También, escanean cada documento físico y posteriormente son vinculados al legajos digital del registro correspondiente, dentro de las mismas actividades





los profesionales más antiguos realizan control de calidad del trabajo realizado por los practicantes.

Por otra parte, las brigadas apoyan en la habilitación, actualización y consultas de los representantes de las entidades del Estado para bajar el aplicativo SIMI (bienes muebles) así como en la habilitación, actualización y consultas de usuarios del aplicativo Remisión de Información por la página Web de la SBN relacionado a bienes inmuebles, también a falta de profesionales y en la medida de sus posibilidades migran información de inventarios a la Base de Datos del SINABIM.

Los profesionales que van a ser contratados para el presente plan, solo revisarán un documento (partida registral), en comparación a lo que revisan las brigadas del proceso normal tales como: tomos/fojas, fichas ilegibles, partidas registrales, escrituras públicas, resoluciones administrativas que son materia de análisis por las brigadas del proceso regular. Asimismo, realizarán búsquedas por parámetros en el aplicativo del SINABIP y revisión en la base gráfica para detectar duplicidades de registros SINABIP.

Los profesionales del presente plan solo vincularán al legajo digital un solo documento (Partida registral), a diferencia de las brigadas del proceso regular que pueden vincular varios documentos tales como: memorias, tasaciones, fotos, planos de diferentes formatos, resoluciones de diferentes actos administrativos, títulos archivados y un conjunto de documentos clasificados como antecedentes de un predio del Estado.

Los profesionales que se pretende contratar para el presente plan no van a realizar proyectos de oficios para solicitar documento faltantes a los afectatarios de los equipamientos urbanos; mientras que los profesionales del proceso regular si emiten proyectos de oficio y con ellos envían listados de predios en el que se detalla por cada predio registrado que documento falta para que la entidad correspondiente envíe para su posterior actualización del registro en el SINABIP.

Al comparar las funciones de las brigadas de proceso regular que actualizan los registros en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales en relación a los profesionales que se van a contratar para la actualización masiva de la base de datos de registros que fueron generados como producto de una migración masiva, existe una gran diferencia en sus funciones.







En ese sentido la producción estimada por cada brigada de trabajo es la actualización de 41 registros por día, que equivalen a una producción mensual de 820 registros actualizados por mes y considerando que van a ser contratados 03 brigadas de profesionales (con una producción mensual de 2,460 registros actualizados) en 6 meses se tendría una producción de 14,760 registros actualizados en el presente año como una primera etapa y la diferencia de 4,502 registros se actualizará en una segunda etapa en el año 2015.

#### 1.4.-COSTO BENEFICIO:

Los activos de mayor potencial con los que cuenta el Estado y sus entidades públicas son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor y mejor aprovechamiento está directamente vinculado con la adecuada gestión de los mismos.

La centralización de la información predial en el SINABIP, debe garantizar a los usuarios de información (Interna y Externa) que la data que consultan al SINABIP es confiable y es acorde a los documentos que sustentan su incorporación al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, que administra la SBN como Ente Rector de este Sistema.

Por lo expuesto, una información confiable es la mejor garantía e imagen de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ante los usuarios de información y los costos que conlleve este Plan resultan bajos respecto al valor que se obtiene con la seguridad jurídica de la centralización e identificación de cada predio del Estado para orientarlo a inversiones del Estado; con el conocimiento de los derechos y restricciones de estos predios, podemos brindar información a los usuarios internos y externos. Como resultado se obtendrá una eficiente administración del catastro nacional de los predios del Estado, la que permitiría brindar información integrada a los usuarios internos y externos de información catastral del Estado. En suma, los beneficios son mucho mayores a la inversión que se realice en la ejecución del presente proyecto.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1.-Base Legal y Marco Institucional

Este Plan se formula en cumplimiento de la función de Registro que corresponde a la SBN en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales-SNBE, conforme los artículos 22°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley N° 29151,



Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la misma Ley, es concordante con el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 que plantea como uno sus objetivos estratégicos OE2: “Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como Ente Rector, sólido y confiable”, y como objetivo específico R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales. Asimismo, para lograr ello se plantea como estrategia la: “Identificación, registro y actualización de la información de los bienes estatales”. En suma este plan es complemento de la actividad 9.0.2 del POI 2014 aprobado por la Resolución N°098-2013/SBN, el mismo que fue reformulado mediante la Resolución N° 003-2014/SBN.



El numeral c) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA de esta Superintendencia, dispone que es función de específica de la Subdirección de Registro y Catastro efectuar el control de calidad respecto del registro y actualización de la información que se incorpora al SINABIP, por otra parte el numeral 11 de Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 002-2011/SBN aprobada según la Resolución N° 017-2011/SBN del 16 de marzo del 2011, establece como, el flujo de información catastral en formato digital y prevee, la generación de los legajos digitales y su respectiva adecuación tecnológica, en concordancia con el avance de la tecnología y las normas de la Ecoeficiencia.



## 2.2.-ALCANCE

- **Ámbito:** Nacional.
- **Acto:** Actualización de la base de datos del SINABIP que se incorporó por migración masiva, de equipamientos urbanos en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.
- **Tipo de predio:** Solo equipamientos urbanos
- **Cantidad:** 14,760 predios (en el año 2014)
- **Tiempo de ejecución:** 06 meses
- **Beneficiarios:** Las entidades públicas del SNBE e instituciones privadas que como usuarios externos realizan consultas y/o búsquedas catastrales a la información que administra la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Por otra parte, se benefician con la información los usuarios internos de las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los procesos internos de diagnóstico, disposición y supervisión de los predios del Estado.





- **Recursos humanos para el Plan:**
  - 03 Abogados o Bachiller en Derecho
  - 03 Ingenieros o Bachiller en Ingeniería
- **Involucrados:** Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro para la capacitación y control del avance de ejecución del Plan.

### 2.3.- PRESUPUESTO Y RECURSOS

El costo para el plan de actualización de los 14,760 registros del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), asciende a la suma total de S/. 132,293.60 Nuevos Soles, cuyo monto permitirá la implementación y ejecución del presente plan, los costos parciales se detallan en el siguiente cuadro:

RECURSOS	COSTO PARCIAL (S/.)
Recurso Humanos	113,493.60
Adquisición de equipos	17,100.00
Otros recursos	1,700.00
<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>	<b>132,293.6</b>

### III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

#### 3.1. Principio de Integración de la Información predial

Todas las entidades que conforman el SNBE, deberán registrar sus predios en el SINABIP, con el objeto de consolidar el Catastro Nacional de las propiedades inmobiliarias del Estado.

#### 3.2. Principio de Ubicación geográfica

Toda información gráfica catastral de los predios del Estado deberá encontrarse georeferenciada, de acuerdo al marco geodésico vigente.

#### 3.3. Principio de Presunción de Veracidad

Se presume que la información Registral que va a permitir actualizar cada registro migrado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), responde a la verdad de los hechos que se publicita.

#### 3.5. Principio de Socialización

La información catastral, técnica, jurídica y económica de los bienes estatales que contiene el SINABIP, en su dimensión. Espacial, Temporal y Temática, es útil para el ordenamiento territorial, desarrollo social y el fortalecimiento institucional.



#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1.- Generales:

Actualizar la base de datos del SINABIP, respecto de los predios de equipamientos urbanos que fueron materia de migración masiva.

##### 4.2.- Específicos:

- Actualizar la información inmobiliaria de 14,760 registros de la base de datos del SINABIP, teniendo como sustento documental la partida registral donde figura inscrito el dominio del Estado, derechos y restricciones que existe sobre cada predio.
- Ingresar información gráfica georeferenciada a la plataforma cartográfica del Catastro Nacional de los predios del Estado, respecto de aquellos que se puedan identificar y dibujar sus respectivos polígonos.
- Vincular las partidas registrales de 14,760 predios estatales actualizados con el legajo digital del aplicativo SINABIP.



#### V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

**5.1 Escenario del Proceso de Información.-** La Subdirección de Registro y Catastro, mediante 03 brigadas de editores verifica la data que fue materia de migración, luego ingresa la información real faltante teniendo como referencia la partida registral y aporta el polígono del predio en la base grafica del catastro nacional de los predios del Estado.

**5.2** Las brigadas de trabajo actualizan los legajos digitales y vinculan las partidas registrales al aplicativo SINABIP. Las tareas que van a permitir la consolidación de esta información actualizada en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales son las siguientes:

1. Realizar la búsqueda a nivel de base de datos y cartografía para detectar, si un predio de equipamiento urbano de COFOPRI, que fue migrado tiene un registro SINABIP con anterioridad a la migración, la búsqueda se realizará a nivel de Tomo/Fojas, Ficha, Partida electrónica, área y ubicación espacial.
2. Bajar las imágenes de las partidas registrales del módulo RPU de Publicidad Registral en Línea de SUNARP, grabando los archivos con el número de partida registral y con extensión PDF.







3. Ingresar la data faltante, corregir la información técnico legal inconsistente que fue materia de migración, teniendo como referencia la información de la partida registral y cancelar los registros duplicados y aquellos que se encuentran bajo el dominio de terceros.
4. Vincular la partida registral de formato PDF al legajo digital del aplicativo SINABIP.
5. Bajar el Plano de Trazado y Lotización de la plataforma del Catastro Virtual de COFOPRI, en formato DWG, identificar el polígono de equipamiento en la lotización y aportar a la base gráfica de propiedades del Estado.



### 5.3. Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo a ejecutarse, se aprecia en el **Anexo 2**; dicho cronograma podrá reajustarse en función al tiempo de demora de la aprobación del presente plan.



## VI. ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

### a. Acciones Estrategias

El “**Plan de actualización de Base de Datos de equipamientos urbanos migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales Primera. Etapa: Julio-Diciembre 2014**”, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2012-2016, específicamente al objetivo estratégico OE2: “**Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como Ente Rector, sólido y confiable**”, y como objetivo específico R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales y es parte de la actividad 9.0.2 del POI 2014 aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, el mismo que fue reformulado mediante la Resolución N° 003-2014/SBN.

Asimismo, para lograr ello se plantea como estrategia la: “Identificación, Registro y Actualización de la información de los bienes estatales”.

### b. Metas

La meta es lograr la actualización de 14,760 registros en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, en el plazo de seis meses.





**c. Indicadores**

Número de registros actualizados

**d. Responsables**

La unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan es la Subdirección de Registro y Catastro mediante la contratación de 03 brigadas de trabajo.

ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES				
LINEAMIENTOS DE POLITICA	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	METAS	RESPONSABLES
Actualización de Base de Datos equipamientos urbanos migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales	OE2. Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como un Ente Rector, sólido y confiable. <b>OBJETIVO ESPECIFICO - R.2.3:</b> Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales.	N° de Registros actualizados	14,760 registros de equipamientos urbanos incorporados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatal (SINABIP)	SDRC



**VII MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Mensualmente las brigadas de proceso presentan un informe del avance en la actualización de registros SINABIP, dicho informe será remitido a la Subdirección de Registro y Catastro, la misma que efectuará el seguimiento del Plan e incorporará en el informe de gestión el avance reportando esta información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Dirección de Normas y Registro.



**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:**

1. La SBN tiene entre sus funciones organizar y conducir el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, que contiene el registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales.
2. El "Plan de actualización de Base de Datos de equipamientos urbanos migrados al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales. Primera Etapa: Julio-Diciembre 2014", se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2012-2016 específicamente al objetivo estratégico OE2: "Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarla como Ente Rector, sólido y confiable", y es parte del objetivo específico R.2.3: Consolidar el Registro Único Obligatorio con Información completa y actualizada de los bienes estatales, y es parte de la actividad 9.0.2 del POI 2014 aprobado por la Resolución N° 098-2013/SBN, el mismo que fue reformulado mediante la Resolución N° 003-2014/SBN.





3. El Plan está orientado a la actualización masiva con control documentario (partida registral) de los equipamientos urbanos que se han migrado masivamente a la Base de Datos del SINABIP, donde aproximadamente el 28.43% de registros se tienen que cancelar.
4. Por lo expuesto, es recomendable la aprobación del presente Plan, a efectos de contar con un instrumento que permita actualizar la base de datos del SINABIP, respecto de los predios de equipamientos urbanos que fueron materia de migración masiva.



**IX. ANEXOS:**

Anexo N° 1: Detalle del presupuesto

Anexo N° 2: Cronograma de trabajo





**ANEXO 01**  
**COSTOS DETALLADOS DEL PROYECTO**

**1.- Recursos Humanos**

PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO (mes)	COSTO	COSTO TOTAL
Bach. Derecho /Abogado	3	6	3,000.00	54,000.00
Bach. Ingeniería /Ingeniero	3	6	3,000.00	54,000.00
ESSALUD CAS		6	3,693.60	3,693.60
Aguinaldo	6	6	1,800.00	1,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>113,493.60</b>

**3.- Otros Recursos**

Equipos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Computadoras	6	2000.00	12000.00
Módulos escritorio dúplex	3	625.00	1875.00
Muebles aéreos (2 cuerpos)	3	675.00	2025.00
Sillas Giratorias	6	200.00	1200.00
<b>COSTO TOTAL S/.</b>			<b>17,100.00</b>

OTROS RECURSOS	COSTO PARCIAL (S/.)
Útiles de Oficina	400.00
Accesorios y Repuestos	1,300.00
<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>	<b>1,700.00</b>

**4.- Costo Total del Plan**

RECURSOS	COSTO PARCIAL (S/.)
Recurso Humanos	113,493.60
Adquisición de equipos	17,100.00
Otros recursos	1,700.00
<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>	<b>132,293.6</b>







TAREAS	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena	1° Quincena	2° Quincena
CONVOCATORIA CAS	X	X												
BUSQUEDA CATASTRAL			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACTUALIZACION			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
APORTE DE POLIGONOS BASE GRAFICA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VINCULACION LEGAJO DIGITAL			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



